



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20172000001665*



Fecha: 10-08-2017

RESOLUCIÓN No. 166

“Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Veeduría Distrital”

EL VEEDOR DISTRITAL,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el literal h) del artículo 4° del Acuerdo Distrital No. 24 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 305 del 20 de octubre de 2008, expedida por la Comisión Distrital de Sistemas de Bogotá (CDS) en el artículo 11 establece el marco legal de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital en materia de las mejores prácticas para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, basados en las recomendaciones de normas internacionales y demás normas concordantes, las cuales son de obligatoria observancia por parte de los entes públicos distritales.

Que en el artículo 21 de la Resolución 305 del 20 de octubre de 2008, expedida por la CDS, se establece que la Creación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) o una instancia semejante, debe validar las Políticas de Seguridad de la Información, así como los procesos, procedimientos y metodologías específicas de seguridad de la información para el adecuado uso y administración de los recursos informáticos y físicos, asignados a los servidores de cada ente público.

Que la Resolución 118 del 07 de junio de 2016 de la Veeduría Distrital, conformó el Comité de Seguridad de la Información de la Entidad.

Que el Decreto 1377 de 2013 reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 y establece el tratamiento de información de datos personales, autorización de uso, políticas de tratamiento, derechos de los titulares y la responsabilidad de los organismos frente al tratamiento de datos personales.

Que en virtud de la Resolución 318 del 30 de diciembre de 2016 la Veeduría Distrital, adopta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Veeduría Distrital.

Que la Ley 1712 de 2014, creó la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Que mediante el Decreto 2609 del 2012, se reglamentó el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 del 2011 y se dictaron otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.

Que el Decreto 2578 de 2012, reglamentó el Sistema Nacional de Archivos, estableció la Red Nacional de Archivos y dictó otras disposiciones relativas a la administración de los archivos del Estado.



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención - Transparencia - Incidencia

Radicado No.: *20172000001665*



Fecha: 10-08-2017

RESOLUCIÓN No. 166

"Por medio de la cual se adopta la Política de Seguridad de la Información de la Veeduría Distrital"

Que el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, Título 9 capítulo 1, Estrategia del Gobierno en Línea. Sección 2, Artículo 2.2.9.1.2.1 numeral 4 define el componente de Seguridad y Privacidad de la Información.

Que de conformidad con la Resolución 305, capítulo 2, de octubre del 2008, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, define políticas de seguridad de la información en el distrito capital.

Que la Resolución 151 del 5 de julio de 2016 de la Veeduría Distrital, designa al Líder TIC en la Veeduría Distrital.

Que se hace necesario adoptar las Políticas de Seguridad de la Información para efectos de obligatoriedad en su cumplimiento, la cual forma parte de la documentación que soporta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Veeduría Distrital.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Seguridad de la Información de la **VEEDURÍA DISTRITAL** con sus anexos: Roles y Responsabilidades Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI, Compromiso de Manejo de la Información Pública Clasificada y/o Reservada y Tratamiento de Datos Personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de Seguridad de la Información será el encargado de aprobar las actualizaciones de la Política de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de los líderes de los procesos velar por la aplicación de la Política de Seguridad de la Información y del líder del proceso de Comunicaciones Institucionales la divulgación de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de agosto de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME TORRES MELO
Veedor Distrital

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón - Viceveedor Distrital

Revisó: Janneth Caicedo - Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Ángela Restrepo - Profesional responsable del proceso de TIC


AR